



"En toda situación donde se vean involucrados niñas, niños y adolescentes, las instituciones públicas o privadas, sociedad y gobierno, deberán de proteger y privilegiar sus derechos, garantizando un desarrollo integral y una vida digna, así como su máximo bienestar posible".

**Artículo 4to Constitucional.**

## OFICINAS

Av. Álvaro Obregón #306 entre  
Rafael E. Melgar y Emiliano  
Zapata. Col. Centro. CP. 77000  
Teléfono: (983) 6883669  
sipinnaopb@gmail.com  
<https://www.facebook.com/Ayto.OthonPBlanco>

● ¿CONOCES LOS  
● DERECHOS DE LAS  
● NIÑAS, NIÑOS Y  
● ADOLESCENTES?

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).



MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
OTHÓN P. BLANCO



## ¿Sabías que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos?

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos

**De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.**

**Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se basan a su vez en cuatro principios fundamentales:**

- La no discriminación.
- El interés superior del menor.
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
- El derecho a la participación.



## ¡Conoce sus Derechos!

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.